

DEJA SIN EFECTO RES. (E) N°27 DE 2022 DEL COMITÉ, Y DICTA MANUAL DE POSTULACIÓN DEL INSTRUMENTO “FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO”.

V I S T O:

1. La Ley N° 6.640; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. La Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143, de 2015, Resolución (A) N°50, de 2017, y Resolución (A) N°174, de 2018, resolución (A) N°63, de 2019 y Resolución (A) N°61 de 2022, todas de Corfo.
3. La **Resolución (E) N°37** de 2016 que crea el instrumento denominado “**FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO**”, y la **Resolución (E) N°76**, de 2017, del Comité, que aprobó el texto refundido del Reglamento del instrumento, y sus modificaciones posteriores mediante **Resolución (E) N°41** de 2020, **Resolución (E) N°20** de 2021, y **Resolución (E) N°62** de 2023, todas del Comité, cuya Resolución de origen y sus modificaciones fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial de la República de Chile.
4. La Resolución TRA N°121498/8/2022, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos a don Pablo Díaz Barraza; y la Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución (E) N°27** de 2022, del Comité, que aprobó el Manual de Postulación del instrumento denominado “Fortalecimiento Gremial y Cooperativo”.
2. Que el Reglamento del instrumento “Fortalecimiento Gremial y Cooperativo” indica en su numeral 10. que el Director Ejecutivo del Comité, en uso de sus facultades, podrá dictar instrucciones de carácter general en el marco del mencionado reglamento, las que formarán parte de uno o más manuales.
3. La necesidad de dejar sin efecto la Res. 27 ya mencionada, y dictar un nuevo Manual de Postulación para el instrumento “Fortalecimiento Gremial y Cooperativo”.

R E S U E L V O:

1° **APRUÉBASE** el siguiente **Manual de Postulación** del instrumento denominado “**FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO**” del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, cuyo texto es el siguiente:



**“FORTALECIMIENTO GREMIAL Y
COOPERATIVO”
REGION DE LOS RÍOS**

MANUAL DE POSTULACIÓN



1. Descripción General

1.1. ¿Qué es?

Es un subsidio regional concursable, no reembolsable, destinado a Creación y Fortalecimiento de Asociaciones de Micro y Pequeños Empresarios y Cooperativas cuyos objetivos son, por una parte, la formalización de grupos de empresarios/as y, por la otra, el fortalecimiento de la asociatividad, la mejora de su capacidad de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios ya existentes. Este cofinanciamiento está dividido en dos líneas:

LÍNEA COOPERATIVAS:

- **Modalidad 1 de Creación y Desarrollo:** Destinada a la creación de cooperativas que requieran acompañamiento en el proceso de formalización y consolidación.
Su duración no podrá exceder de 6 (seis) meses.
- **Modalidad 2 de Fortalecimiento:** Destinada al desarrollo y fortalecimiento de las cooperativas ya existentes, mejorando su capacidad de gestión, generando nuevos servicios y/o productos para sus asociados y/o mejorando los ya existentes.
Su duración no podrá exceder de 4 (cuatro meses).

LÍNEA ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O GREMIALES:

- **Modalidad 1 de Creación:** Destinada a la creación de asociaciones empresariales y/o gremiales
Su duración no podrá exceder de 4 (cuatro) meses.
- **Modalidad 2 de Fortalecimiento:** Destinada a asociaciones empresariales y/o gremiales, que se encuentran formalizadas y activas, mejorando su capacidad de gestión, generando nuevos servicios y/o productos para sus asociados y/o mejorando los ya existentes.
Su duración no podrá exceder de 4 (cuatro) meses.
- **Modalidad 3 de Creación y Desarrollo:** Destinada a la creación de asociaciones empresariales y/o gremiales que requieran acompañamiento en el proceso de formalización y consolidación. Su duración no podrá exceder de 6 (seis) meses.

Todos los plazos señalados precedentemente podrán ser prorrogados hasta por 2 (dos) meses, previa autorización del Director/a Regional de Sercotec.

1.2. ¿A quiénes está dirigido?

LÍNEA COOPERATIVAS:

Modalidad 1 Creación y Desarrollo:

- a) Grupo de micro o pequeñas empresas, personas naturales y/o jurídicas, con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, que deseen conformar una cooperativa agrícola y campesina, pesquera, de trabajo o cooperativa de servicio, con fines productivos que preste servicios a terceros.

Deberán cumplir con la cantidad de participantes mínimo que para cada caso exige la ley.

Que al menos el 50% de los postulantes no hayan sido beneficiarios del instrumento "Fortalecimiento Gremial y Cooperativo", antes denominado "Creación y Fortalecimiento de Asociaciones Mipes", de Sercotec.

Modalidad 2 de Fortalecimiento:

- a) Cooperativas agrícola y campesina, pesquera, de trabajo o cooperativa de servicio, con fines productivos, que preste servicios a terceros y con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con ventas menores a UF 25.000 al año.

Se excluyen para ambas modalidades las cooperativas de ahorro y crédito, escolares, de consumo, eléctricas, de agua potable y de vivienda.



LÍNEA ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O GREMIALES:

Modalidad 1 Creación:

- a) Grupo de micro o pequeñas empresas, personas naturales y/o jurídicas, que deseen formar una asociación empresarial y/o gremial, tales como: asociaciones gremiales, sindicatos empresariales, sindicatos con fines productivos, organizaciones comunitarias funcionales con fines productivos, cámaras de comercio y cámaras de turismo, corporaciones, fundaciones, etc. Al menos un 50% de los postulantes debe contar con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Grupo de asociaciones empresariales y/o gremiales que deseen formar una federación o confederación regional. Al menos un 50% de los integrantes de cada asociación deberá ser micro o pequeño empresario con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Deberán cumplir con la cantidad de participantes mínimo que para cada caso exige la ley.

Que al menos el 50% de los postulantes no hayan sido beneficiarios del instrumento “Fortalecimiento Gremial y Cooperativo”, antes denominado “Creación y Fortalecimiento de Asociaciones Mipes”, de Sercotec.

Modalidad 2 Fortalecimiento:

- a) Asociaciones empresariales y/o gremiales ya existentes. Al menos un 50% de los integrantes de la asociación deberá ser micro o pequeño empresario con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Federaciones o Confederaciones regionales ya existentes. Al menos un 50% de los integrantes de cada asociación que la constituye deberá ser micro o pequeño empresario con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Modalidad 3 Creación y Desarrollo:

- a) Grupo de micro y pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas, que deseen formar una asociación empresarial y/o gremial. Al menos un 50% de los integrantes deberán contar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Grupo de asociaciones empresariales y/o gremiales ya existentes, constituidas por micro y pequeñas empresas, que deseen formar una federación o confederación regional. Al menos un 50% de los integrantes de cada organización deberá ser micro y/o pequeño empresario y contar con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Deberán cumplir con la cantidad de participantes mínimo que para cada caso exige la ley.

Que al menos el 50% de los postulantes no hayan sido beneficiarios del instrumento “Fortalecimiento Gremial y Cooperativo”, antes denominado “Creación y Fortalecimiento de Asociaciones Mipes”, de Sercotec.

De resultar adjudicado, antes de la transferencia de los recursos, los beneficiarios/as deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales y tributarias aplicables al Comité de Desarrollo Productivo Regional para la entrega de subsidios.

El Comité podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes, entendiendo que el beneficiario/a consiente en ello por el sólo hecho de la postulación al instrumento.

1.3. Cofinanciamiento

El Cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional no podrá exceder el 80% del costo total, con los topes que para cada caso se indica:

LÍNEA COOPERATIVAS:

- **Modalidad 1 de Creación y Desarrollo:** tope máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) por proyecto.
- **Modalidad 2 de Fortalecimiento:** tope máximo de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos) por proyecto.

LÍNEA ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O GREMIALES:

- **Modalidad 1 de Creación:** tope máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por proyecto.



- **Modalidad 2 de Fortalecimiento:** tope máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) por proyecto.
- **Modalidad 3 de Creación y Desarrollo:** tope máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) por proyecto.

Los proyectos que resulten beneficiados se financiarán con el cofinanciamiento entregado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional y con el aporte de las asociaciones y/o empresarios según corresponda.

Aporte empresarial: El Programa en ambas líneas de financiamiento exige a los postulantes que sus proyectos consideren un aporte mínimo en efectivo equivalente al 20% del valor total del proyecto postulado, el que deberá ser entregado previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

Los empresarios/as asociación gremial, cooperativa que resulten seleccionados, deberán ejecutar sus proyectos siendo acompañados y supervisados por los AOI y el Comité de Desarrollo Productivo Regional.

1.4. Requisitos de Postulación

LÍNEA COOPERATIVAS:

Los interesados postularán a través de un Agente Operador Intermediario de su elección.

El Agente Operador Intermediario analizará los requisitos de elegibilidad, determinando si los postulantes cumplen con lo establecido en el presente Manual, para lo cual podrá solicitar al postulante, los documentos establecidos en los Anexos, que permitirán acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Modalidad 1 Creación y Desarrollo (anexo 1).

Los requisitos son:

- a) Ser asociación empresarial, una Organización Comunitaria Funcional o un grupo de empresarios/as o grupo de personas naturales. (adjuntar lista de miembros del grupo u organización individualizándolos con nombre, Rut, teléfono de contacto, dirección y actividad).
- b) Los postulantes deberán presentar al momento de la postulación al menos una cotización de los servicios de gestión empresarial que adquirirán con terceros, los cuales deberán contener al menos lo siguiente: nombre de la asesoría, curso, capacitación, etc.; número de horas destinadas, contenidos propuestos, tipos de materiales incluidos, curriculum de los relatores o asesores, entre otros.
- c) Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el **20%** del valor total del proyecto postulado, en caso de resultar beneficiadas.
- d) Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos de la cooperativa.
- e) Que al menos el 50% de los postulantes no hayan sido beneficiarios del instrumento "Fortalecimiento Gremial y Cooperativo", antes denominado "Creación y Fortalecimiento de Asociaciones Mipes", de Sercotec.
- f) El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación contenido en el **Anexo N°9** del Manual, acompañando todos los antecedentes requeridos en el **Anexo N°1** del Manual y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems **punto 1.1 y 1.4.1** del Manual (modalidad, duración, monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (**ver cuadro N°3**).
- g) Debiendo conformarse en una de estas organizaciones:

Cuadro N°1

Tipo de Organización empresarial	Mínimo de integrantes para Postular
Cooperativa agrícola y campesina, pesquera	Mínimo 5 socios
Cooperativa de servicios	Mínimo 5 socios
Cooperativas de Trabajo	Mínimo 5 socios.



- h) No podrán ser beneficiarios/as de la Modalidad 1 de Creación, en cualquiera de sus líneas, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.”

Modalidad 2 de Fortalecimiento (anexo 2)

Los requisitos son:

- a) Acreditar ser una cooperativa legalmente constituida, vigente y con inicio de actividades ante el SII, con ventas hasta 25.000 UF.
- b) La Cooperativa deberá presentar al momento de la postulación al menos una cotización de los servicios de gestión empresarial que adquirirán con terceros, los cuales deberán contener al menos lo siguiente: nombre de la asesoría, curso, capacitación, etc; número de horas destinadas, contenidos propuestos, tipos de materiales incluidos, curriculum de los relatores o asesores, entre otros.
- c) Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el **20%** del valor total del proyecto postulado, en caso de resultar beneficiadas.
- d) Socializar el proyecto al **75%** de los socios o miembros activos de la cooperativa.
- e) Las organizaciones postulantes no podrán resultar beneficiarios de la presente convocatoria cooperativas que hayan sido beneficiadas del programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo convocatoria 2022 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos y Sercotec.
- f) El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación contenido en el Anexo N°9 del Manual, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N° 2 del Manual y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems punto 1.1 y 1.4.1 del Manual (modalidad, duración, monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento). **(Ver cuadro N°3).**

LÍNEA ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O GREMIALES

Los interesados postularán a través de un Agente Operador Intermediario de su elección.

El Agente Operador Intermediario analizará los requisitos de elegibilidad, determinando si los postulantes cumplen con lo establecido en el presente Manual, para lo cual podrá solicitar al postulante, los documentos establecidos en los Anexos, que permitirán acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Modalidad 1 de Creación y Modalidad 3 de Creación y Desarrollo (anexo N° 3).

Los requisitos son:

- a) Ser una Asociación Gremial y/o Asociación empresarial, una Organización Comunitaria Funcional o un grupo de empresarios/as, constituida por **al menos un 50%** de micro y/o pequeños empresarios/as¹ con iniciación de actividades ante el SII.

En los casos de las entidades que estén conformadas por más de una organización, todas las organizaciones que las conforman deben cumplir este requisito y acreditarlo de la misma forma.

- b) Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el **20%** del valor total del proyecto postulado, en caso de resultar beneficiadas.
- c) Socializar el proyecto al **75%** de los socios o miembros de la Asociación No Consolidada
- d) Que al menos el 50% de los postulantes no hayan sido beneficiarios del instrumento “Fortalecimiento gremial y cooperativo”, antes denominado “Creación y Fortalecimiento de Asociaciones Mipes”, de Sercotec.
- e) El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación contenido en el **Anexo N° 9** del Manual, acompañando todos los antecedentes requeridos en el **Anexo N° 3** del Manual y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems **punto 1.1 y 1.4.1** del Manual (modalidad, duración, monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento). **(ver cuadro N°3).**
- f) El postulante deberá presentar al momento de la postulación al menos una cotización de los servicios de gestión empresarial que adquirirán con terceros, los cuales deberán contener al

¹ Se entenderá por microempresas aquellas que poseen ventas anuales entre 0 y 2.400 UF y, por pequeñas empresas, aquellas que poseen ventas anuales entre 2.401 y 25.000 UF.



menos lo siguiente: nombre de la asesoría, curso, capacitación, etc; número de horas destinadas, contenidos propuestos, tipos de materiales incluidos, curriculum de los relatores o asesores, entre otros.

g) Debiendo conformarse en una de estas organizaciones:

Cuadro N°2

Tipo de Organización empresarial	Mínimo de integrantes para Postular
Asociación Gremial	Mínimo 25 personas naturales o 4 personas jurídicas.
Federaciones	Mínimo 3 Asociaciones Gremiales
Confederaciones	Mínimo 2 Federaciones Gremiales.
Corporaciones	Mínimo 9 miembros, o los que establezcan los estatutos
Cámaras de Turismo	Mínimo 25 personas naturales o 4 personas jurídicas.
Cámaras de Comercio	Mínimo 25 personas naturales o 4 personas jurídicas.
Sindicatos de trabajadores independientes	Mínimo 25 personas naturales

h) No podrán ser beneficiarios/as de la Modalidad 1 de Creación, en cualquiera de sus líneas, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos."

Modalidad 2 de Fortalecimiento (anexo N° 4).

Los requisitos son:

- Acreditar ser una asociación gremial, legalmente constituida y vigente, Federación o Confederación, Corporaciones y Fundaciones legalmente constituidas y vigente. En el caso de las federaciones y confederaciones regionales, corporaciones y fundación de carácter regional todas las organizaciones que las componen deberán acreditar este requisito.
- Socializar el proyecto al **75%** de los socios o miembros activos del grupo mandante.
- Ser una asociación gremial, empresarial, federación o confederación, corporaciones y fundación de carácter regional, constituida en **al menos un 50%** por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII.
- La Asociación Consolidada postulante deberá presentar al momento de la postulación al menos una cotización de los servicios de gestión empresarial que adquirirán con terceros, los cuales deberán contener al menos lo siguiente: nombre de la asesoría, curso, capacitación, etc; número de horas destinadas, contenidos propuestos, tipos de materiales incluidos, curriculum de los relatores o asesores, entre otros.
- Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el **20%** del valor total del proyecto postulado, en caso de resultar beneficiadas.
- El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación contenido en el **Anexo N° 9** del Manual, acompañando todos los antecedentes requeridos en el anexo N° 1 del Manual y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems **punto 1.1 y 1.4.1** del Manual (modalidad, duración, monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento) (**ver cuadro N°3**).

Importante: Ante cualquier cambio de cotización en la etapa de ejecución presentada en la postulación, ésta deberá ser informada vía correo electrónico al AOI, justificando el cambio y resguardando que los servicios no sean distintos a los evaluados, ni en montos ni en actividades a realizar.



1.5. ¿Qué financia esta convocatoria?

De acuerdo a los ítems de financiamiento que se describen en el **punto 1.5.1** las posibles actividades a financiar entre otras son:

- a) Constitución jurídica del grupo de empresarios/as (generación de estatutos, inscripción en el diario oficial, etc.).
- b) Asesoría en planificación estratégica y operativa, elaboración de estrategias comunicacionales, entre otros.
- c) Planificación estratégica y operativa, generación de recursos para la organización.
- d) Diagnóstico y generación de nuevos servicios o reestructuración de servicios existentes.
- e) Estudios y asesorías técnicas y de gestión para el diseño, desarrollo e implementación de nuevos servicios.
- f) Capacitación en temas de asociatividad y gremialismo o profesionalización de socios y/o dirigentes gremiales, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos.
- g) Compra de activos fijos e intangibles.
- h) Habilitación de infraestructura.
- i) Misiones comerciales.
- j) Seminarios, eventos.
- k) Incorporación de actividades relacionadas con eficiencia energética y energías renovables.
- l) Incorporación de actividades relacionadas con la economía circular.

1.5.1. Ítems de Financiamiento

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión.	<p>Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, nuevos canales de comercialización, y distribución (delivery), entre otros. asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.</p>

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
	Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.
II. Capacitación	Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de



	<p>conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. (Pueden ser dictadas de manera virtual).</p> <p>Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
--	---

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
<p>III. Acciones de Marketing</p>	<p>1. Ferias, exposiciones, eventos: Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. (solo aplica de acuerdo a la fase en que se encuentra el lugar de acuerdo a los lineamientos sanitarios)</p> <p>En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.</p> <p>2. Promoción, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. (Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem).</p>



CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Activos	<p>1. Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, compra de Mpos (Pago electrónico, boleta electrónica y software)herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o se servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.</p> <p>Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial</p> <p>2. Activos Intangibles: Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
II. Infraestructura	<p>Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores², pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.</p> <p>Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario o arrendatario o</p>

² Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.



CATEGORÍA: INVERSIONES

	<p>usuario autorizado. Para ello deberá presentar los documentos o certificados legales que acrediten tal condición:</p> <p>En caso de ser propietaria: Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser usufructuaria: Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser comodataria: Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria.</p> <p>En caso de ser arrendataria: Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.</p> <p>En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge, se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio.</p> <p>En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización notarial del/ o los comunero/s no beneficiarios. (Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).</p> <p>Nota: Deberá presentar al momento del CER presencial todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento.</p>
--	--

CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO

ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Materias primas y materiales	<p>Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, semillas de cultivo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros.</p> <p>La compra de los insumos a un socio de la cooperativa estará permitido, dicha transacción será gravada de acuerdo al IVA correspondiente a la venta.</p>



CATEGORÍA: GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Gastos de Formalización	Gastos de constitución de empresas: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción Escritura de Constitución, Extracto, Inscripción en el Registro de Comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva protocolización.

CATEGORÍA: Eficiencia energética y energías renovables	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Activos fijos	Adquisición de bienes que contemplen estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la(s) empresa(s), como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de refrigeración, equipos de climatización, entre otros (A, A+, A++); así como también los bienes que permitan la generación de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos y eólicos (paneles fotovoltaicos, aerogeneradores, inversores, baterías, reguladores de carga, elementos mecánicos y eléctricos que permitan el montaje e instalación, etc.), sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria (Paneles termo solares, estanques de acumulación, elementos mecánicos, cañerías y fitting que permitan el montaje e instalación) y calderas a biomasa, entre otros, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.
Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría de acciones orientadas a Gestión energética, que se entiende como el conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes. Por ejemplo: consultorías en desarrollo de auditorías y/o diagnósticos energéticos ³ , estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo, sean éstos proyectos para generación eléctrica y/o térmica. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.
Habilitación de infraestructura	Gastos necesarios para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, planta de proceso, u otro) para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, obras menores de habilitación, pintura del local para mejorar eficiencia energética, actualización y regularización del sistema eléctrico, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y envolvente de la edificación, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.

CATEGORÍA: Eficiencia energética y energías renovables	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Capacitación	Comprende el gasto en capacitación dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio

³ Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética <https://www.agenciase.org/>



	<p>de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.</p> <p>Nota: El Ministerio de Energía pone a disposición de las empresas la plataforma Gestiona Energía MiPyMEs para que estimen los ahorros al implementar acciones de eficiencia energética: http://www.gestionaenergia.cl/mipymes/</p>
CATEGORÍA: Economía circular	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Activos fijos	Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; Adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística.
Asistencia técnica y asesoría en gestión	Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular en los procesos de la empresa; Contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; Contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares
Habilitación de infraestructura	Gastos para habilitar el espacio físico (taller, oficina, planta de producción, etc.) para el funcionamiento de iniciativas de economía circular. Gastos para habilitar el espacio físico para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo, instalaciones para el tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos.
Capacitación	Gastos en capacitación dirigida a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.



CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Capital de Trabajo de la cooperativa	<p>Materiales e insumos: Comprende los gastos referidos a todos los materiales e insumos asociados a la creación de envases, embalajes y etiquetas eco sustentables.</p> <p>Recambio de envases, insumos y artículos para delivery (cubiertos, platos, envases, vasos, ente otros.) de un solo uso por envases reciclables o eco amigables según normativa vigente del Ministerio del Medioambiente.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los bienes desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).</p> <p>Ver Anexo 2: Declaración Jurada de No Consanguineidad en la rendición de gastos.</p>

El formulario de postulación podrá contener uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones. Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objetivo del negocio a financiar serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el formulario.

Para la Modalidad de Creación de cualquier línea, el plazo para ingreso de documentos de inscripción a la DAES, será un máximo hasta el tercer mes de ejecución del proyecto. Esto lo verificará y validará el AOI en el Anexo N°9 en la etapa de Formalización.

Cuadro N° 3 Porcentajes máximos de financiamiento

Ítem	Sub ítem	Total Proyecto	Observación
Activo	Fijo e Intangible	Máx. (0-35%)	% sobre el cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional
Infraestructura	Habilitación de infraestructura	Máx. (0%-35%)	% sobre el cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional
Capital de trabajo	Materias primas y materiales	Máx. (0%-20%)	% sobre el cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional

Si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas anteriormente, su aprobación estará condicionada al visto bueno del Comité de Desarrollo Productivo Regional, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto, respeten los porcentajes máximos de financiamiento.

1.6. ¿Qué NO financia esta convocatoria?

Con recursos del cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional, los beneficiarios/as de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

- El pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente tales como IVA, impuesto territorial, impuesto a la renta u otros similares, ni cofinanciar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos



reembolsables de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as y no se considera aporte empresarial. Sólo se podrá aceptar como aporte empresarial cuando:

- El pago de IVA asociado a las compras del proyecto, en aquellos casos de beneficiarios/as que no hagan uso del crédito fiscal, deberá presentar **“Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”** disponible en la página web del SII (www.sii.cl), en la cual acredite dicha situación. En caso de beneficiarios sin inicio de actividades bastará adjuntar la consulta tributaria del Rut donde se verifique tal condición.
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni auto contrataciones⁴.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

2. Postulación.

2.1. Plazos de postulación

La modalidad de postulación de los proyectos a este Instrumento será por medio de ventanilla abierta lo cual permite postular en cualquier día del año durante la vigencia del instrumento, en tanto el Comité no comunique su fecha de cierre o suspensión.

Las postulaciones serán recibidas a través de la página www.fomentolosrios.cl

2.2. Pasos de la postulación

1. Descargar y leer el Manual correspondiente a su región, disponible en el portal WEB del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos www.fomentolosrios.cl
2. Los interesados postularán a través de un Agente Operador Intermediario de su elección. La nómina de Agentes Operadores Intermediarios habilitados para este instrumento se encuentra listados en el siguiente link: <http://www.fomentolosrios.cl/agentes-operadores-intermediarios/>
3. Asistir a talleres de apoyo a la postulación consistente en la formulación de la ficha de postulación con el AOI seleccionado.
4. Completar formulario de postulación (anexo N° 9) y anexos descargados con el AOI. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en el Manual y anexos de convocatoria.
5. Enviar por medio del link de postulación dispuesto en la página www.fomentolosrios.cl el Formulario de Postulación, anexos y la totalidad de la documentación requerida en los diferentes Anexos del presente Manual que dan cuenta del cumplimiento de requisitos.

2.3. Orientación y apoyo a la postulación

El Comité de Desarrollo Productivo Regional pondrá a disposición de los postulantes información de la convocatoria y aclaración del Manual vía presencial, telefónica y virtual, a través, del Punto MIPE regional, Dirección Regional de Sercotec y a través de la página web institucional www.fomentolosrios.cl

La dirección del Punto MIPE es Avenida Prat 747, Valdivia (Dirección Regional de SERCOTEC), número de teléfono 63 2 215005. Los horarios de atención son de lunes a jueves desde las 9:00 - 13:00 hrs y de 14:30 - 18:30 hrs y los viernes desde las 9:00 - 13:00 hrs y de 14:30 - 16:30 hrs

NOTA: A través de la página institucional se informará el lugar, horario y alcance de los talleres de apoyo a la postulación, para los postulantes.

⁴ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



3. Evaluación

La Evaluación y Selección de beneficiarios contempla tres etapas:

3.1. Evaluación de Admisibilidad

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los requisitos de postulación, a través, de la revisión de los medios de verificación indicados en los **anexos N° 1, 2, 3 y 4** del presente Manual, que deben ser entregados al momento de la postulación.

El Agente Operador Intermediario, analizará los requisitos de admisibilidad, determinando si los postulantes cumplen con lo establecido en el numeral 1.3 de este Manual, emitiendo además una recomendación con respecto al cumplimiento de los criterios de evaluación.

NOTA: Una vez enviada la postulación, si el Comité de Desarrollo Productivo Regional detectare que los postulantes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el anexo N° 1, 2, 3 y 4 del Manual según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta 5 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito dirigido al representante y/o mandatario de la asociación postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si los postulantes no entregasen la documentación faltante o corrigiese la entregada, se entenderá por desistida la propuesta.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar cada uno de los requisitos de postulación establecido en el Manual, Excepto el NO haber sido beneficiario de este programa de acuerdo a lo indicado en el 1.3 del Manual, hecho que será verificado por el Comité.

3.2. Evaluación Técnica de los proyectos

- La evaluación del Proyecto se realizará por el Comité de Desarrollo Productivo Regional, para cuyos efectos podrá contar con la colaboración de entidades externas.
- Las evaluaciones se realizarán de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla, asignándosele una nota de 1 a 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta. La evaluación se realizará en base a números enteros.
- No podrán ser recomendados para su aprobación aquellos que obtengan una evaluación total inferior a 7 o que en uno de su criterio obtengan una calificación inferior a 5.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Calidad de la formulación y coherencia del proyecto: Se evaluará la formulación y coherencia del proyecto y del respectivo presupuesto.	25%
Beneficios: Se evaluarán los beneficios directos del proyecto para empresa, cooperativa u organización empresarial y/o gremial.	25%
Justificación Regional: Se evaluará la pertinencia del proyecto respecto a su contribución a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional con relación al territorio y/o sector.	15%
Aporte Adicional: Se evaluará el aporte empresarial comprometido, en relación al mínimo exigido.	5%
Fortaleza de los postulantes: Se evaluará las capacidades para alcanzar los objetivos definidos en el proyecto.	30%

Importante:

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario/a, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:



- A. Sea una empresa de menor tamaño.(Verificación a través de la CONSULTA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS DE SII)
- B. Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la decisión de adjudicación.” (Adjuntar Sello)

Para el caso de Creaciones, en cualquier línea, esta verificación se aplicará a la nómina de socios contenida en los anexos de la postulación.

3.3. Decisión.

El Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, actuando en pleno o subcomité, según corresponda, podrá aprobar por mayoría simple el Proyecto y asignar su cofinanciamiento, aprobarlo con condiciones de adjudicación, enviarlo a reformulación o rechazarlo.

4. Aviso de resultados.

- El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten beneficiadas, en adelante “organizaciones beneficiadas”, a través, de correo electrónico (registrado por el representante de la organización en el sistema de usuario del sitio web www.fomentolosrios.cl), informando las fechas de los pasos a seguir para concretar la formalización y comenzar la ejecución del proyecto.
- Así mismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten beneficiadas, indicando que quedarán en lista de espera (en caso de existir).

5. Formalización y suscripción del contrato

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos⁵ desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada (vía mail).

5.1. Requisitos para la formalización:

- Para organizaciones legalmente constituidas: Copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como así mismo de los antecedentes en que conste la representación legal y vigencia de la organización correspondiente. Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación.
- Carta Gantt actualizada (ajuste de fechas) los beneficiarios deberán adecuar plan de ejecución o implementación (Carta Gantt) del proyecto postulado el cual podrá ser ajustado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, si así fuese necesario, sin que ello signifique la extensión del plazo de rendición de los recursos establecido por la institución.
- La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios/as **NO** debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales⁶. Para el caso de Asociaciones gremiales y/o federaciones regionales o cooperativas que requieran constituirse en una federación o confederación de carácter regional, todas las organizaciones que la conforman deberán acreditar este requisito. En el caso de las federaciones y confederaciones regionales, todas las organizaciones que las componen deberán acreditar este requisito.
- La organización o representante del grupo de empresarios beneficiados no deberá tener rendiciones pendientes con SERCOTEC ni el Comité al momento de la postulación.
- Declaración Jurada de no consanguineidad (**Anexo N°8**).

⁵ No comprende días sábado, domingo y festivos.

⁶ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.



- Carpeta tributaria para solicitar créditos emitidas por el SII, en caso de no contar con iniciación de actividades deberá adjuntar consulta tributaria ante el SII donde corrobora tal situación.
- La organización deberá hacer entrega del aporte en efectivo e ingresarlo al AOI en un 100% antes de la firma del contrato. Se deberá realizar mediante un depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente del AOI.

Importante: Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de la Modalidad 1 de Creación, en cualquiera de sus líneas, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.”

5.2. Suscripción del contrato.

Cumplidos los requisitos de formalización señalados en el **punto 5.1** anterior, el AOI suscribirá un contrato con la organización beneficiaria o el representante grupal, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

Excepcionalmente, el Director Regional de Sercotec, podrá autorizar la extensión de plazo en 5 días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

6. Ejecución y seguimiento.

Una vez que el beneficiario/a haya formalizado el contrato con el AOI designado por la región, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descritos en la ficha final.

El AOI acompañará esta ejecución, considerando el Manual de rendiciones y Seguimiento Financiero de los Proyectos. Mientras, el Comité de Desarrollo Productivo Regional, deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

Descripción de las actividades que realizará el AOI:

- a. El AOI será quien administre el presupuesto del proyecto (cofinanciamiento y aporte), de acuerdo a la ficha final del proyecto.
- b. El AOI acompañará a los beneficiarios en las actividades destinadas a la compra de activos fijos e intangibles, a través, de compra asistida y/o reembolso.
- c. El AOI podrá proponer al beneficiario: el consultor, profesional, entre otros, etc. que esté a cargo de la realización de las asesorías técnicas, capacitación, seminarios y eventos, entre otras actividades posibles de financiamiento.

En el caso que el beneficiario requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del proyecto de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos⁷, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Intermediario del Comité y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a contraparte del Comité tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del **25% del monto total del proyecto**. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en el Manual que rige la convocatoria.

Importante: La comunicación desde el AOI al Beneficiario será solamente con el Representante Legal (Presidente) o quien se asigne, para los seguimientos y observaciones. Esto quedará consignado vía correo electrónico en la etapa de formalización con Sercotec.

⁷ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



6.1 Término anticipado del contrato

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Intermediario y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

a. Término anticipado del contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Intermediario por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Intermediario, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Intermediario deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Intermediario a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b. Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec.
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o bases de convocatoria.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada).
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por Director o Directora Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por parte del Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que una empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su proyecto, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.



Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec.
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o bases de convocatoria.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada).
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Intermediario por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tenga conocimiento del mismo.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En cualquiera de las situaciones antes descritas, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador devolverá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de la firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato. Para lo anterior, el saldo a favor de la empresa beneficiaria, será calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del porcentaje establecido para efectos del aporte empresarial en las bases de convocatoria correspondientes.

Por su parte, en caso que no se hayan ejecutado los recursos asignados, será restituido el total del aporte empresarial, en el plazo mencionado anteriormente.

7. Rendición de los recursos

El AOI deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde el Comité de Desarrollo Productivo Regional y el recibido de aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

8. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOI deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por el Comité.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional, realizará un hito comunicacional de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.



9. Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya al Comité para la difusión de su proyecto, a través, de los medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional, se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el beneficiario/a, reservándose el Comité la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, el Comité tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los/as postulantes, al momento de la firma del contrato, autorizan expresamente al Comité para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

Importante: El Comité de Desarrollo Productivo Regional, podrá interpretar, aclarar o modificar el presente Manual, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Comité se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



ANEXOS

FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO

REGIÓN DE LOS RÍOS

2023



ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LINEA COOPERATIVAS

MODALIDAD 1 “CREACIÓN Y DESARROLLO”.

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.4 del presente Manual, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
<p>a.1. Acreditar ser una Organización Comunitaria Funcional con un fin productivo y designar un representante.</p> <p>a.2. Acreditar ser un grupo de empresarios/as y designar un representante, cuando la finalidad del proyecto sea la formación de cooperativa agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Vivienda, cooperativas escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo. Debiendo cumplirse con el mínimo legal de integrantes de acuerdo al Cuadro N°1 del Manual.</p>	<p>a.1. En el caso de asociaciones gremiales, tal acreditación se comprobará, a través, de certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente que debe ser presentado por el postulante al momento de la postulación.</p> <p>Tratándose de Organización Comunitaria Funcional, la entidad postulante deberá acompañar un Certificado, carta o resolución municipal competente que lo acredite.</p> <p>Además, se requiere que la organización postulante acompañe carta del representante de la Organización Comunitaria Funcional señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato)</p> <p>Contenido en el Anexo N° 5-A del Manual).</p> <p>a.2. Carta del representante del grupo de empresarios/as señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato contenido en el Anexo N° 5-A del Manual).</p> <p>* deberán adjuntar lista de los miembros del grupo individualizándolos por: Nombre, Rut, teléfono de contacto, dirección y actividad.</p>
<p>b. El Postulante deberá presentar al momento de la postulación, al menos una cotización de Servicios de gestión empresarial que adquirirán con terceros.</p>	<p>Una cotización formal de al menos 1 proveedor. Por cada uno de los ítems a financiar. Se entenderá formal cotización con firma del proveedor nombre de la empresa, Rut, timbre, etc.</p>
<p>c. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 20% del valor total del proyecto postulado, en caso de resultar beneficiadas.</p>	<p>Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 7 del Manual.</p>
<p>d. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos de la cooperativa.</p>	<p>Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 7 del Manual.</p>
<p>e. Que al menos el 50% de los postulantes no hayan sido beneficiarios del instrumento “Fortalecimiento Gremial y Cooperativo”, antes denominado “Creación y Fortalecimiento de Asociaciones Mipes”, de Sercotec.</p>	<p>La Dirección Regional de SERCOTEC deberá verificar esta información.</p>
<p>f. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems 1.1 y 1.4 del Manual.</p>	<p><u>Formulario de postulación</u>, correspondiente al Anexo N°9 del Manual, el cual también se encuentra disponible en www.fomentolosrios.cl</p>
<p>g. No podrán ser beneficiarios/as de la Modalidad 1 de Creación, en cualquiera de sus líneas, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.”</p>	<p>Este requisito será verificado por el AOS o Dirección Regional a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante seleccionado/a. Este requisito se aplicará a la nómina de socios contenida en los anexos de la postulación.</p>



ANEXO N° 2

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LINEA COOPERATIVAS

MODALIDAD 2 “FORTALECIMIENTO”

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.4 del presente Manual de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
a. Acreditar ser una Cooperativa, legalmente constituida y vigente.	Tal acreditación se comprobará, a través, de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, que debe ser presentado por el postulante al momento de la postulación. http://plataformadaes.economia.cl/
b. La Cooperativa deberá presentar al momento de la postulación, al menos una cotización de Servicios de gestión empresarial con terceros.	Una cotización formal de al menos 1 proveedor. Por cada uno de los ítems a financiar. Se entenderá formal cotización con firma del proveedor nombre de la empresa, Rut, timbre, etc.
c. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 20% del valor total del proyecto postulado, en caso de resultar beneficiadas.	Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 7 del Manual.
d. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos de la cooperativa	Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 7 del Manual.
e. La organización postulante no debe haber sido beneficiaria del programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo convocatoria 2022 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos y Sercotec.	La Dirección Regional de SERCOTEC deberá verificar esta información.
f. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems pto 1.4 del Manual (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (cuadro N°3).	<u>Formulario de postulación</u> , correspondiente al Anexo N°9 del Manual, el cual también se encuentra disponible en www.fomentolosrios.cl



ANEXO N° 3

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

LINEA ASOCIACIONES EMPRESARIALES / ASOCIACIONES GREMIALES

MODALIDAD 1 “CREACIÓN” y MODALIDAD 3 “CREACION – DESARROLLO”.

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.4 de la presente Manual de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
<p>a.1. Ser Asociaciones gremiales ya existentes, que deseen formar una federación o confederación de carácter regional.</p> <p>a.2. Ser Asociación empresarial o grupo de empresarios/as, constituida por al menos un *50% de micro y/o pequeños empresarios/as⁸ con iniciación de actividades ante el SII. Asociación empresarial</p> <p>a.3. Organizaciones comunitarias funcionales⁹, de micro y pequeños empresarios, y que tengan un fin productivo, al menos un 50% de los integrantes debe estar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>casos de las entidades que estén conformadas por más de una organización, todas las organizaciones que las conforman deben cumplir este requisito y acreditarlo de la misma forma.</p>	<p>a.1. Tal acreditación se comprobará a través de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, que debe ser presentado por cada una de las asociaciones al momento de la postulación. (Completar mandato contenido en Anexo N°5-B y Anexo N°6)</p> <p>(http://plataformadaes.economia.cl)</p> <p>a.2. Carta del representante del grupo de empresarios/as señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato contenido en el Anexo N° 5 y Anexo N° 6</p> <p>a.3. Tratándose de Organización Comunitaria Funcional, la entidad postulante deberá acompañar un Certificado, carta o resolución municipal competente que lo acredite. Además, se requiere que la organización postulante acompañe carta del representante de la Organización Comunitaria Funcional señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato contenido en el Anexo N° 5-A y Anexo N°6 del Manual).</p>
<p>b. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 20% del valor total del proyecto postulado, en caso de resultar beneficiadas.</p>	Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 7 del Manual.
<p>c. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros de la Asociación No Consolidada</p>	Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N°7 del Manual.
<p>d. Que al menos el 50% de los postulantes no hayan sido beneficiarios del instrumento “Fortalecimiento gremial y cooperativo”, antes denominado “Creación y Fortalecimiento de Asociaciones Mipes”, de Sercotec.</p>	La Dirección regional de SERCOTEC deberá verificar esta información
<p>e. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems 1.1 y 1.4 del Manual (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (cuadro N°3).</p>	<u>Formulario de postulación</u> , correspondiente al Anexo N° 9 del Manual, el cual también se encuentra disponible en www.fomentolosrios.cl .
<p>f. El postulante deberá presentar al momento de la postulación, al menos una cotización de los servicios de gestión empresarial que adquirirán con terceros, los cuales deberán contener al menos lo siguiente: nombre de la asesoria, curso, capacitación, etc; número de horas destinadas, contenidos propuestos, tipos de materiales incluidos, curriculum de los relatores o asesores, entre otros.</p>	Una cotización formal de al menos 1 proveedor. Por cada uno de los ítems a financiar. Se entenderá formal cotización con firma del proveedor nombre de la empresa, Rut, timbre, etc.
<p>g. No podrán ser beneficiarios/as de la Modalidad 1 de Creación, en cualquiera de sus líneas, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.”</p>	Este requisito será verificado por el AOS o Dirección Regional a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante seleccionado/a. Este requisito se aplicará a la nómina de socios contenida en los anexos de la postulación.

⁸ Se entenderá por microempresas aquellas que poseen ventas anuales entre 0 y 2.400 UF y, por pequeñas empresas, aquellas que poseen ventas anuales entre 2.401 y 25.000 UF.

⁹ **Organización funcional:** Aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva (Art. 2 letra d) Ley N° 19.418)



ANEXO N° 4

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD **LINEA ASOCIACIONES EMPRESARIALES / ASOCIACIONES GREMIALES**

MODALIDAD 2 “FORTALECIMIENTO”.

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.4 del presente Manual de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
<p>a. Acreditar ser una asociación gremial, legalmente constituida y vigente, Federación o Confederación, Corporaciones y Fundaciones legalmente constituidas y vigente.</p> <p>En el caso de las federaciones y confederaciones regionales, corporaciones y fundación de carácter regional todas las organizaciones que las componen deberán acreditar este requisito.</p>	<p>Tal acreditación se comprobará, a través, de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, que debe ser presentado por el postulante al momento de la postulación.</p> <p>http://plataformadaes.economia.cl/</p>
<p>b. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos del grupo mandante</p>	<p>Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 7 del Manual</p>
<p>c. Ser una asociación gremial, empresarial, federación o confederación, corporaciones y fundación de carácter regional, constituida en al menos un 50% por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII.</p>	<p>Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 6 del Manual.</p>
<p>d. La Asociación Consolidada postulante deberá presentar al momento de la postulación, al menos una cotización de los servicios de gestión empresarial que adquirirán con terceros, los cuales deberán contener al menos lo siguiente: nombre de la asesoría, curso, capacitación, etc; número de horas destinadas, contenidos propuestos, tipos de materiales incluidos, curriculum de los relatores o asesores, entre otros.</p>	<p>Una cotización formal de al menos 1 proveedor. Por cada uno de los ítems a financiar. Se entenderá formal cotización con firma del proveedor nombre de la empresa, Rut, timbre, etc.</p>
<p>e. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 20% del valor total del proyecto postulado, en caso de resultar beneficiadas.</p>	<p>Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 7 del Manual.</p>
<p>f. La organización postulante no debe haber sido beneficiaria del programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo convocatoria 2022 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos y Sercotec.</p>	<p>La Dirección Regional de SERCOTEC deberá verificar esta información.</p>
<p>g. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems pto. 1.1 y 1.4 del Manual (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (cuadro N°3).</p>	<p>Formulario de postulación, correspondiente al Anexo N°9 del Manual, el cual también se encuentra disponible en www.fomentolosrios.cl.</p>



ANEXO Nº 5-A

MANDATO GRUPO DE EMPRESARIOS

(Solo aplicable a grupos NO consolidadas o asociación funcional)

En _____ con fecha _____ comparecen:

NOMBRE	RUT

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los empresarios), quienes, en adelante y solo para los efectos del presente mandato serán denominados bajo el nombre “grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda); los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen en conferir mandato especial a don/ña _____ (**individualizar al representante del grupo de empresarios o “asociación funcional” con nombre y Rut**) para que en su nombre y representación desarrolle todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), patrocinado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, en el marco del Programa “**Fortalecimiento Gremial y Cooperativo.**”.

En el ejercicio de su mandato, el mandatario deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizarse entre el AOI designado en la región y el grupo de empresarios previamente individualizado.
2. Prestar todo el apoyo en la ejecución del proyecto al ejecutivo asignado del AOI que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a su nombre.

El mandatario deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

“Grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda)

NOMBRE	RUT	FIRMA



ANEXO N° 5-B

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Formación de federaciones y confederaciones regionales)**

En _____, a _____ de _____ del 2023 comparecen las siguientes asociaciones gremiales o asociaciones de empresarios (o federaciones, en caso de conformar confederaciones) (según corresponda):

NOMBRE	RUT
1.-	
2.-	
3.-	

Marcar con X según corresponda;

Declaran que para la formación de federaciones regionales, acreditan tener un grupo de 3 o más asociaciones gremiales y/o empresariales y designar un representante.

Declaran que para la formación de Confederación regionales, acreditan tener un grupo de 2 o más federaciones y designar un representante.

Asimismo, declaran que

- La organización representante del grupo es: _____.-

La organización representante, a su vez es representada por los dirigentes señor/as:

N°	Nombre	RUT	Cargo
1			
2			
3			

NOTA:

Frente a cualquier información entregada o situación informada en que se falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, en cualquier estado, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose el Comité de Desarrollo Productivo Regional, la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas;

**Nombre y Firma
Presidente**

**Nombre y Firma
Secretario**

**Nombre y Firma
Tesorero**



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Línea asociaciones empresariales/asociaciones gremiales, Etapa 1 creación, Etapa 2 creación y desarrollo y Etapa 3 "Fortalecimiento", miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios)

En _____, a _____ de _____ 2023, comparecen los siguientes grupos de empresarios, asociaciones funcionales, asociaciones gremiales o asociaciones de empresarios o federaciones o confederaciones (según corresponda):

NOMBRE	RUT
1.-	
2.-	
3.-	

y en representación de la misma, organización " _____ ", representada por los dirigentes señor/as, quienes declaran:

N°	Nombre	RUT	Cargo
1			
2			
3			

Marcar con X según corresponda;

Declaran que la asociación no consolidada antes identificada tienen entre sus miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios, con iniciación de actividades ante el SII.

Declaran que la asociación consolidada antes identificada tiene entre sus miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios, con iniciación de actividades ante el SII.

NOTA:

Frente a cualquier información entregada o situación informada que falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, independiente del estado en que se encuentre, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose el Comité de Desarrollo Productivo Regional la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Dan fe de esta información con sus firmas:

**Nombre y Firma
Presidente**

**Nombre y Firma
Secretario**

**Nombre y Firma
Tesorero**



LISTADO DE SOCIOS O MIEMBROS

NOMBRE 100% SOCIOS	MICRO O PEQUEÑO EMPRESARIO ¹⁰		RUT ¹¹	CUENTAN CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES	
	SI	NO		SI	NO
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					
11.-					
12.-					
13.-					
14.-					
15.-					
16.- (ETC)					

¹⁰ Los que se identifican como micro y pequeños empresarios continuar con la información requerida en columnas siguientes.

¹¹ En caso que no tuviese inicio de actividades, indicar RUT de persona natural.



ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Capacidad de cofinanciar y acreditación de apoyo proyecto de los socios o miembros)

En _____, a _____ de _____ de 2023 y en representación de la organización postulante denominado _____, representada por los dirigentes señor/as:

N°	Nombre	RUT	Cargo
1			
2			
3			

Declaran (Marcar con X según corresponda);

- Que la asociación gremial y/o empresarial y/o grupo de empresarios y/o federación o confederación regional, cooperativa, tiene capacidad de aportar al proyecto a postular según lo indica el Manual y se comprometen a hacerlo en el caso de resultar beneficiarios.
- Declaran que el proyecto denominado “_____” se socializará al 75% de los socios activos o miembros del grupo.

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas:

Nombre y Firma
Presidente

Nombre y Firma
Secretario

Nombre y Firma
Tesorero



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a __ de _____ de 2023, Don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales.
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales.
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales.
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales.

Da fe de con su firma:

Nombre y Firma
RUT



ANEXO N° 9

FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO FORMULARIO DE POSTULACIÓN

SECCIÓN N°1	
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
LÍNEA QUE POSTULA	<input type="radio"/> Línea Cooperativas <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Modalidad 1 Creación y Desarrollo <input type="radio"/> Modalidad 2 fortalecimiento <input type="radio"/> Línea asociaciones Empresariales/Gremiales <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Modalidad 1 de creación <input type="radio"/> Modalidad 2 de Fortalecimiento <input type="radio"/> Modalidad 3 Creación y Desarrollo
SECTOR PRODUCTIVO <i>(Sector/Industria a la que pertenece el proyecto)</i>	
ÁREA <i>(Sub-sector/Industria a la que pertenece el proyecto)</i>	
PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO	
POSTULÓ CONVOCATORIA AÑO 2022	<input type="radio"/> <i>Si</i> <input type="radio"/> <i>No</i>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
REGIÓN DE EJECUCIÓN	
COMUNAS DE IMPACTO	
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	
SUBSIDIO SOLICITADO	
MONTO APORTE <i>Mínimo el 20% del valor total del proyecto postulado.</i>	
COSTO ADMINISTRACIÓN AOI <i>Máximo el 15% del costo total de cofinanciamiento solicitado</i>	

SECCIÓN 2	
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
Nombre de la organización postulante	
Tipo de organización que constituirá conforme lo descrito en el cuadro N°1 de bases de convocatoria (sólo si postula a línea 1 a modo referencial)	
RUT según corresponda	
N° de registro/Rol/Rol único Sindica RUS/registro personalidad jurídica RPJ¹² (Solo para asociaciones consolidadas según corresponda).	
Número de socios o miembros activos¹³	
Numero socios o miembros totales	
N° de hombres socios activos o miembros del grupo o federación regional.	
N° de mujeres socios activos o miembros del grupo o federación regional.	

¹² N° registro para AG y Cámaras, Rol para Cooperativas, RUS para sindicatos, RPJ para Corporaciones y Fundaciones.

¹³ Los socios o miembros activos, son aquellos que participan permanentemente en las actividades de la asociación empresarial y/o gremial o grupo de empresarios y tienen sus cuotas al día y son definidos por la misma asociación o agrupación como tal.



DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
Nombres, Apellidos	
RUT	
Dirección (calle, número, depto.)	
Comuna / Región	
Teléfonos (fijo / celular)	
Correo electrónico	

DATOS DE SECRETARIO DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE (SI CORRESPONDE)	
Nombres, Apellidos	
RUT	
Dirección (calle, número, depto.)	
Comuna / Región	
Teléfonos (fijo / celular)	
Correo electrónico	
DATOS DE TESORERO DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE (SI CORRESPONDE)	
Nombres, Apellidos	
RUT	
Dirección (calle, número, depto.)	
Comuna / Región	
Teléfonos (fijo / celular)	
Correo electrónico	

Modalidad de Creación, Creación y desarrollo

(Aplica para líneas Cooperativas y Asociaciones Empresariales y/o Gremiales)

Modalidad de creación

Modalidad de Creación y Desarrollo

1.- Identificación del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO
¿Cuál es la misión del grupo? (en caso de que no exista señalar la razón de ser del grupo u organización considere como tal)



¿Cómo le gustaría que fuera su organización en 2 años más? (visión)

--

2.- Análisis del grupo postulante.

Diagnóstico de la situación actual del grupo postulante. (Caracterización del grupo, quienes lo componen, rubros, nivel de participación de estos, servicios asociados, necesidades del grupo).

--

Razones para crear / crear y desarrollar el grupo. (el por qué y mencionar tipo de organización que requiere constituir)

1.- Crear:

--

2.- Crear y desarrollar:

--

Resultado esperados del proyecto **(Situación final al término de la ejecución del proyecto)**

--

3.- Desarrollo del Proyecto

Descripción General del proyecto

--

Objetivo general del proyecto

--



Objetivo Específicos: (MÁXIMO CUATRO OBJETIVOS ESPECIFICOS)
1.- 2.- 3.- 4.-

Justificación del Proyecto (oportunidad de negocio/representatividad del rubro/nuevos servicios al grupo, entre otros etc.)

4.-Presupuesto General

Objetivo Especifico	Actividad a realizar	Ítems de Inversión (ver anexo Manual de operaciones, ítems financiables)	Monto NETO (sin IVA) con cargo a cofinanciamiento del subsidio	Monto con cargo a la ORGANIZACIÓN (para considerar IVA ¹⁴ ver pie de página)	Monto Total del proyecto
1.-	1.1				
	1.2				
	1.3				
2.-	2.1				
	2.2				
	2.3.				
3.-	3.1				
	3.2				
	3.3				
4.-	4.1				
	4.2				
	4.3				
TOTAL					

NOTA: No se financiarán gastos de administración o de funcionamiento de la propia organización.

¹⁴ La convocatoria no financia el pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA, impuesto a la renta u otro. No obstante, sólo se podrá aceptar como cofinanciamiento el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple Anexo N°4, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores. Excepcionalmente si no llevaran libro de compra venta, porque sólo tienen RUT ante SII sin inicio de actividades, deberán presentar una declaración jurada simple de acuerdo Anexo N°4, de las presentes bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.



5.- Carta Gantt

Objetivo Especifico	Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES n
1.-	1.1				
	1.2				
	1.3				
2.-	2.1				
	2.2				
	2.3.				
3.-	3.1				
	3.2				
	3.3				
4.-	4.1				
	4.2				
	4.3				

Modalidad de Fortalecimiento

(Aplica para líneas Cooperativas y Asociaciones Empresariales y/o Gremiales)

1.- Identificación del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO
¿Cuál es la misión de su organización?
¿Cómo le gustaría que fuera su organización en 2 años más? (visión)

2.- Análisis de la organización.

Diagnóstico de la situación actual de la organización. (caracterización de los socios , participación de estos en la organización , servicios asociados, necesidades de los asociados)



Identificación del Problema o necesidad de la organización. (explique)

--

Situación esperada del resultado del proyecto (Beneficios directos del proyecto)Impacto esperado

--

3.- Desarrollo del Proyecto

Descripción general del proyecto (en que consiste)

--

Objetivo general, ¿Qué espera lograr con este proyecto?

--

Objetivo Específicos: (MÁXIMO CUATRO OBJETIVOS ESPECIFICOS)

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Justificación del Proyecto (pertinencia a la naturaleza del proyecto y fin del instrumento)

--



4.- Presupuesto General

Objetivo Especifico	Actividad a realizar	Ítems de Inversión (ver anexo de bases, ítems financiables)	Monto NETO (sin IVA) con cargo al cofinanciamiento del subsidio	Monto con cargo a la ORGANIZACIÓN (considerar IVA ¹⁵ solo si	Monto Total del proyecto
1.-	1.1				
	1.2				
	1.3				
2.-	2.1				
	2.2				
	2.3.				
3.-	3.1				
	3.2				
	3.3				
4.-	4.1				
	4.2				
	4.3				
TOTAL					

NOTA: No se financiarán gastos de administración o de funcionamiento de la propia organización.

¹⁵ La convocatoria no financia el pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA, impuesto a la renta u otro. No obstante, sólo se podrá aceptar como cofinanciamiento el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple Anexo N°4, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores. Excepcionalmente si no llevaran libro de compra venta, porque sólo tienen RUT ante SII sin inicio de actividades, deberán presentar una declaración jurada simple de acuerdo Anexo N°4, de las presentes bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.



5.- Carta Gantt

Objetivo Especifico	Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES n
1.-	1.1				
	1.2				
	1.3				
2.-	2.1				
	2.2				
	2.3.				
3.-	3.1				
	3.2				
	3.3				
4.-	4.1				
	4.2				
	4.3				

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **PABLO DÍAZ BARRAZA**, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos

BMA/Bma

